



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2015-A-MPCVZ

Zorritos, 23 ABR 2015

### VISTOS:

1.- La Carta 014-2015-CONSORCIO LOS PINOS, de fecha Abril del 2015, remitida por el CONSORCIO LOS PINOS, sobre Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 y 02; 2.- Informe N° 008-2015-KCZ/SUP.OBRA-MPCVZ, de fecha 09 de Abril de 2015, 3.- Informe N° 130-2015-MPCVZ-OLSO-MALT, de fecha 09 de Abril del 2015, 4.- El Informe N° 514-2015-GSTEYP-MPCVZ, de fecha 10 de Abril del 2015, 5.- Informe N° 154-2015-GPPO Y OPI-MPCVZ, de fecha 15 de Abril del 2015, 6.- Informe 524-2015-GSTEYP-MPCVZ, de fecha 20 de Abril del 2015 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política Del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un órgano de gobierno local que goza de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de Enero de 2015, se suscribió el contrato de obra N° 001-2015-MPCVZ, entre la Municipalidad Provincial Contralmirante Villar Zorritos y la Empresa Contratista CONSORCIO LOS PINOS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BARRIO LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES";

Que, mediante Carta 014-2015-CONSORCIO LOS PINOS, de fecha Abril del 2015, el representante Legal Común del CONSORCIO LOS PINOS, alcanza formalmente el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y deductivo Vinculante N° 01 y 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BARRIO LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES";

Que, mediante Informe N° 008-2015-KCZ/SUP.OBRA-MPCVZ, de fecha 09 de Abril de 2015, el Ing. KARLOS CALERO ZÁRATE, en calidad de Ingeniero Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BARRIO LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", da la PROCEDENCIA respecto al Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 y

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



02, POR PARTIDAS NUEVAS MENOS DEDUCTIVOS VINCULANTES, por cuanto se encuentra justificado:

Que, mediante Informe N° 130-2015-MPCVZ-OLSO-MALT, de fecha 09 de Abril del 2015, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Supervisión de Obras de esta municipalidad, alcanza el expediente técnico de adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 y 02 por partidas nuevas menos deductivos vinculantes, según la evaluación técnica aprobado por el supervisor esto con la finalidad de subsanar las omisiones presentados en el expediente técnico y de esta manera llegar a cumplir la finalidad del contrato:

Que, mediante Informe N° 514-2015-GSTEYP-MPCVZ de fecha 10 de Abril de 2015, el Gerente de Servicios Técnicos, Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 y 025 por partidas nuevas menos deductivos vinculantes de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BARRIO LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**; debido a los trabajos que serán necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, la cual se requiere la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto neto del adicional de Obra N° 01, por el monto de S/.441,575.33 (Cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco con 33/100 Nuevos Soles), equivalente al 12.84% del monto contratado:

Que, mediante Informe N° 154-2015-GPPO Y OPI-MPCVZ de fecha 15 de Abril de 2015, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que dicha obra si cuenta con disponibilidad presupuestal, para que se ejecute en el presupuesto institucional 2015, por lo que cualquier modificación presupuestal para darle marco presupuestal deberá ser autorizada explícitamente en la resolución de aprobación correspondiente, teniendo como cadena funcional programática: 082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, 2185570, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BARRIO LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, 4000183, 18 SANEAMIENTO, 040 SANEAMIENTO, 088 SANEAMIENTO URBANO, META 042, y por tanto es factible su ejecución y con cargo a la fuente de financiamiento Canon y Sobre canon Petrolero, Partida Presupuestal 2.6.23.23, por el monto de **S/.441,575.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 524-2015-GSTEYP-MPCVZ, de fecha 20 de Abril del 2015, el Gerente de Servicios Técnicos, estudios y Proyectos de esta Municipalidad, solicita al Titular de Pliego se emita la respectiva resolución de aprobación de adicional de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BARRIO**

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES”;

Que, el Art. 41º de la Ley de Contrataciones del Estado establece: “...Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad”;

Que, según lo estipulado en el Artículo 207º del Reglamento de Contrataciones del Estado establece que: **“Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”**, concordantemente el cuarto párrafo del artículo 207º del mismo cuerpo legal define que: **“En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables del valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente”**;

Que, teniendo en cuenta los dos párrafos mencionados anteriormente, se tiene que el monto del contrato principal por ejecución de Obra es de **S/.3'439,183.90 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, por lo que de conformidad con lo solicitado por la Empresa Contratista CONSORCIO LOS PINOS: sobre adicional de obra N° 01 y deductivo N° 01 y 02, se tiene que el porcentaje de incidencia no excede del monto exigido por ley:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
1	ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS	928,080.79
2	DEDUCTIVO NETO VINCULANTE N° 01 Y N° 02	486,505.46
	MONTO ADICIONAL DE LA OBRA N° 01	441,575.33
	<b>% Adicional N° 01 = 441,575.33/3'439,183.90</b>	<b>12.84%</b>

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Nº 1017, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente del Adicional Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 y Nº 02 (POR PARTIDAS NUEVAS MENOS DEDUCTIVOS VINCULANTES) de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BARRIO LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; tras las modificaciones presupuestales que se autoriza realizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para dicho fin según lo indicado en el Informe Nº 154-2014-GPPO Y OPI-MPCVZ, que conlleva a la siguiente descripción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
1	ADICIONAL DE OBRA Nº 01 POR PARTIDAS NUEVAS	928,080.79
2	DEDUCTIVO NETO VINCULANTE Nº 01 Y Nº 02	486,505.46
	<b>MONTO ADICIONAL DE LA OBRA Nº 01</b>	<b>441,575.33</b>
	<b>% Adicional Nº 01 = 441,575.33/3'439,183.90</b>	<b>12.84%</b>
<b>SON: S/.441,575.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 NUEVOS SOLES)</b>		

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Técnicos, Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Unidad de Tesorería y a la Empresa Contratista.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.*



MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR  
*Mercedes Geronimo Jacinto Fiestas*  
Sr. MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESTAS  
ALCALDE

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio Nº 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com